



ALERTA DE NOTICIAS

Helsinki, 16 de abril de 2010

LOS USUARIOS INTERMEDIOS YA PUEDEN CONSULTAR LA LISTA DE SUSTANCIAS QUE SE TIENE INTENCIÓN DE REGISTRAR EN 2010

Los usuarios intermedios de sustancias y preparados químicos ya tienen la posibilidad de consultar si las sustancias químicas que necesitan van a registrarse a tiempo. La ECHA ha publicado hoy una lista de las sustancias químicas, mediante comunicación de las empresas a la ECHA, que están previstas que se registren en el primer plazo de registro. Si una sustancia que debe ser registrada en 2010 finalmente no se registra, será ilegal fabricarla o venderla en la UE a partir del 30 de noviembre de 2010.

Es, por tanto, importante que los usuarios intermedios consulten la lista para asegurarse de que las sustancias con un tonelaje elevado y las peligrosas (las sustancias con menor tonelaje o las menos peligrosas no tienen que registrarse este año) están incluidas.

Los fabricantes e importadores también deben consultar la lista y ayudar de una manera activa a completarla añadiendo sus propios planes de registro.

En la página web de la ECHA se proporciona información sobre qué hacer si una sustancia que debe registrarse en 2010 no está en la lista. La ECHA actualizará la lista periódicamente para permitir a las empresas consultarla de nuevo.

Las sustancias que deben registrarse en el 2010 son aquellas fabricadas y/o importadas en elevadas cantidades (más de 1000 toneladas anuales) y aquellas potencialmente peligrosas para el medio ambiente (por encima de 100 toneladas) y para el ser humano (por encima de 1 tonelada).

Más información

Lista de sustancias que van a registrarse en el 2010:

http://echa.europa.eu/chem_data/list_registration_2010_en.asp

La información de esta lista ha sido proporcionada por las empresas como respuesta a una encuesta de la ECHA en nombre de la Comisión Europea y de los representantes de la industria. Con la publicación de esta lista, la ECHA espera permitir que los usuarios intermedios, fabricantes, importadores y representantes exclusivos se aseguren de que las sustancias que fabrican, importan o usan en cantidades que requieren un registro inmediato puedan usarse legalmente tras el primer plazo de registro.

Este texto es una traducción de la alerta de noticias publicada por la ECHA el 16 de abril de 2010:

http://www.echa.europa.eu/doc/press/na_10_18_dcg%20du_20100416.pdf